



Quibdó, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES
Accionante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS A FAVOR DEL RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ
Radicado:	27001-31-21-001-2022-00018-00
Providencia:	Auto interlocutorio No. 149 de 2022
Decisión:	Admite solicitud

OBJETO

Ha sido presentada la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas-Abandonadas, promovida a través de apoderado judicial por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS a favor del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, ubicado en los municipios de Alto Baudó y Nuquí, departamento de Chocó, en su condición de víctimas de despojo, confinamiento y violencia respecto de su territorio, entendido como, aquel, en el que hacen alusión en el informe técnico ético anexo a la solicitud, en el cual identifican físicamente al Territorio del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá Chorí y Alto Baudó, ubicándolo en la parte occidental del departamento, limitando al norte con los municipios de Bahía Solano y Bojayá, al este con los municipios de Quibdó, Río Quito y Cantón de San Pablo, al sur con los municipios de Medio Baudó y Bajo Baudó y al oeste con el Océano Pacífico. Tiene dos (2) folios de matrícula inmobiliaria inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral Nuquí, con FMI 186-974 y 186-6444 con las siguientes cédulas catastrales 27-025-00-00-0000-0005-000 (Alto Baudó) y 27-495-00-01-0001-0011-000(Nuquí).

De acuerdo con el Auto censo efectuado en el 2021, el RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, está integrado por 26 comunidades, novecientos cuarenta (940) familias y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho (4.248) personas, la cuales se distribuyen de la siguiente manera:

COMUNIDAD	CANTIDAD DE FAMILIAS	CANTIDAD DE PERSONAS
1. MIÁCORA	97	417
2. FELICIA	48	200
3. DIVISA ALTO BAUDÓ	57	247
4. MOHAMIA	29	131
5. CHIVIGUIDO	9	37
6. PLAYA BONITA	18	86
7. PUESTO INDIO	63	270



8. ALTO TUMANDÓ	27	98
9. PUERTO TOMÁS	29	131
10. LA ESPERANZA	25	93
11. SARU	17	77
12. TIERRA ALTA	6	27
13. PUERTO INDIO RÍO CHORI	88	482
14. LA LOMA	62	294
15. VILLA NUEVA JURUBIDÁ	38	188
16. EL CHORRO	15	63
17. AGUA BLANCA TRIBUGA	19	81
18. MIRA MAR	7	35
19. TASSI	29	156
20. MIÁCORA CENTRAL	57	255
21. AJIDO	16	82
22. GENGADÓ	13	62
23. SANTA MARIA DE CONDOTO	129	570
24. ENCENADA	16	54
25. CRISTIANA	17	75
26. PUERTO MANSO	9	37
Tota:	940	4.248

Indica la UAEGRTD que, debido a las condiciones de seguridad en inmediaciones al territorio indígena, la recolección de material probatorio se realizó de forma indirecta mediante caracterización extraterritorial en el municipio de Quibdó, en el mes de diciembre de 2020. Por lo que, para la georreferenciación del territorio caracterizado se empleó el método indirecto, realizado a partir de la validación del polígono digital (shape).

Manifestando la UAEGRTD que, el polígono objeto de restitución, se construyó a partir de la redacción de linderos de la Resolución 015 del 21 de abril de 1982 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- mediante la cual se constituyó el resguardo indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó; revisión del plano 262674 de marzo de 1981 del INCORA; el acta de concertación de linderos del 17 de junio de 1997 entre autoridades del consejo comunitario de San Francisco de Cugucho, en proceso de titulación en ese momento, y autoridades indígenas de las comunidades de Puesto Indio y La Esperanza; el shapefile de territorios indígenas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-; información cartográfica vectorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- escala 1:25.000 sobre la cual se analizaron elementos como drenajes sencillos (quebradas), drenajes dobles (ríos) y curvas de nivel, los cuales determinan las divisorias de aguas, principales límites naturales entre territorios de grandes extensiones; revisión de expedientes y actos administrativos de territorios vecinos, imágenes satelitales tipo Landsat, entre otros recursos.

El territorio caracterizado está conformado por (1) globo de terreno con un área de 82.126 hectáreas + 9.334 metros cuadrados, sobre el cual, se presentan tres calidades jurídicas diferentes, dividiéndose a su vez en tres zonas:



- **La zona 1:** con un área de 80.583 hectáreas + 3.061 metros cuadrados, se localiza entre los municipios de Alto Baudó y Nuquí y se encuentra titulado por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria– INCORA mediante Resolución 0015 de 1982.
- **Zona 2:** se localiza en el municipio de Alto Baudó. Actualmente esta área no se encuentra titulada a nombre de la comunidad indígena, sin embargo, según el acta de concertación de linderos del 17 de junio de 1997, establecida en el marco del proceso de titulación del Consejo Comunitario San Francisco Cugucho, *“la comunidad negra de Cugucho se compromete a ceder a las comunidades indígenas de Puesto Indio y La Esperanza los terrenos donde se encuentran ubicados sus caseríos”*. El cual tiene extensión superficial de **754 hectáreas + 1.839 metros cuadrados**.
- **Zona 3:** se localiza en el municipio de Alto Baudó. Actualmente esta área no se encuentra titulada a nombre del sujeto colectivo, sin embargo, las comunidades indígenas que la habitan indican que han estado asentados allí desde 1920. Esta porción de terreno tiene extensión superficial de **789 hectáreas + 4.434 metros cuadrados**.

Información general del territorio	
Departamento(s)	Chocó
Municipio(s)	Alto Baudó y Nuquí
Corregimiento(s)	N/A
Veredas(s)	N/A
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	82.126 ha + 9.334 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 141 del Decreto - Ley 4633 de 2011)	Tipología 1. Resguardo indígena constituido Tipología 2. Tierras en proceso administrativo de ampliación Tipología 3. Tierras de ocupación ancestral e histórica
Número de polígonos	3
Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	186-974 186-6444
Área(s) registral(s)	80.350 hectáreas
Número(s) Predial(s)	27-025-00-00-0000-0005-000 (Alto Baudó) 27-495-00-01-0001-0011-000 (Nuquí)



Área(s) Catastral(s)	64.562 ha + 2.976 m ² (Alto Baudó) 15.787 ha + 7.040 m ² (Nuquí)
----------------------	--

Como se indicó anteriormente el territorio caracterizado se compone de un globo de tierra continuo, sin embargo, se presentan tres calidades jurídicas diferentes, por lo que, a continuación, se presentará una descripción de cada una de las zonas que componen el globo, objeto de restitución así:

Zona 1: se localiza entre los municipios de Alto Baudó y Nuquí, y fue adjudicada a la comunidad indígena mediante la Resolución de constitución 015 del 21 de abril de 1982. Tiene una extensión superficial de **80.583 hectáreas + 3.061 metros cuadrados** y se delimita así:

NORTE: Partiendo desde el punto No. 1 de coordenadas X= 4.526.566 m.E. y Y= 2.225.998 m.N. (origen único nacional CTM12), ubicado en la intersección de los límites municipales de Bahía Solano, Bojayá y Alto Baudó, se sigue en dirección general este por la divisoria de aguas de los afluentes de los ríos Baudó y Bojayá, límite natural entre los municipios de Bojayá y Alto Baudó, en colindancia con el Resguardo Indígena Alto Río Bojayá, en distancia aproximada de 19.611 metros hasta encontrar el punto No. 2, ubicado en la intersección de los límites municipales de Bojayá, Quibdó y Alto Baudó. Del punto No. 2 de coordenadas X= 4.541.637 m.E. y Y= 2.226.826 m.N. se sigue en dirección sureste por la Serranía del Baudó, límite natural entre los municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Resguardo Indígena Alto Río Buey, en distancia aproximada de 2.252 metros hasta encontrar el punto No. 3, ubicado cerca de los nacimientos de los afluentes de las quebradas Condoto y Negamía.

ESTE: Del punto No. 3 de coordenadas X= 4.543.670 m.E. y Y= 2.226.094 m.N. se continua en dirección sur por la Serranía del Baudó, límite natural entre los municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Consejo comunitario Mayor del Medio Atrato "COCOMACIA", en distancia aproximada de 1.487 metros hasta encontrar el punto No. 4, ubicado cerca de los nacimientos de la quebrada Negamía y el río Urudó. Del punto No. 4 de coordenadas X= 4.543.977 m.E. y Y= 2.224.800 m.N. se continua en dirección sureste por la Serranía del Baudó, límite natural entre los municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Resguardo Indígena Beté - Aurobeté y Auro del Buey, en distancia aproximada de 15.142 metros hasta encontrar el punto No. 5, ubicado en la divisoria de aguas de los afluentes de los ríos Beté, Salado y quebrada Miácora. Del punto No. 5 de coordenadas X= 4.551.278 m.E. y Y= 2.217.047 m.N. se continua en dirección general sur por la Serranía del Baudó, límite natural entre los



municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Resguardo Indígena Paso del Río Salado, en distancia aproximada de 7.463 metros hasta encontrar el punto No. 6, ubicado cerca del nacimiento del Río Salado y la quebrada Manzano. Del punto No. 6 de coordenadas $X= 4.553.717$ m.E. y $Y= 2.211.454$ m.N. se continúa en dirección general sur por la Serranía del Baudó, límite natural entre los municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Resguardo Indígena Alto Río Munguidó, en distancia aproximada de 11.018 metros hasta encontrar el punto No. 7, ubicado en la divisoria de aguas de los afluentes de los ríos Munguidó, Jitradó y la quebrada Mongarra. Del punto No. 7 de coordenadas $X= 4.556.035$ m.E. y $Y= 2.202.371$ m.N. se continúa en dirección general sur por la Serranía del Baudó, límite natural entre los municipios de Alto Baudó y Quibdó, en colindancia con el Consejo comunitario Mayor del Medio Atrato "COCOMACIA", en distancia aproximada de 4.203 metros hasta encontrar el punto No. 8, ubicado cerca de los nacimientos del río Jitradó y la quebrada Ducumá, afluente de la quebrada Mongarra. Del punto No. 8 de coordenadas $X= 4.555.651$ m.E. y $Y= 2.198.591$ m.N. se continúa en dirección general oeste, aguas abajo por la quebrada Ducumá, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 3.365 metros, hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Ducumá, lugar donde se ubica el punto No. 9. Del punto No. 9 de coordenadas $X= 4.552.955$ m.E. y $Y= 2.198.851$ m.N. se continúa en dirección general suroeste, por la cuchilla divisoria de aguas de la quebrada Membrillo, afluente de la quebrada Mongarra, y la quebrada Bonguito, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 2.823 metros, hasta encontrar el punto No. 10. Del punto No. 10 de coordenadas $X= 4.550.286$ m.E. y $Y= 2.198.383$ m.N. se continúa en dirección general noroeste, por la cuchilla divisoria de aguas de un afluente sin nombre de la quebrada Mongarra y la quebrada El Garbe, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 1.717 metros, hasta encontrar el nacimiento de una quebrada sin nombre, lugar donde se ubica el punto No. 11. Del punto No. 11 de coordenadas $X= 4.549.615$ m.E. y $Y= 2.199.940$ m.N. se continúa aguas abajo por la quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 397 metros, hasta encontrar su desembocadura en el río Baudó, lugar donde se ubica el punto No. 12. Del punto No. 12 de coordenadas $X= 4.549.364$ m.E. y $Y= 2.200.217$ m.N. se continúa aguas abajo el río Baudó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 1.403 metros, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada El Salto en el río Baudó, lugar donde se ubica el punto No. 13. Del punto No. 13 de coordenadas $X= 4.548.280$ m.E. y $Y= 2.199.985$ m.N. se continúa aguas arriba por la quebrada El Salto o Galvis, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho, en distancia aproximada de 7.731 metros, hasta encontrar su nacimiento, lugar donde se ubica



el punto No. 14. Del punto No. 14 de coordenadas X= 4.543.843 m.E. y Y= 2.202.330 m.N. se sigue en línea recta dirección noroeste, en colindancia con el área concertada para la ampliación del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 563 metros, hasta encontrar el nacimiento de un afluente del río Tumandó, lugar donde se ubica el punto No. 15. Del punto No. 15 de coordenadas X= 4.543.569 m.E. y Y= 2.202.821 m.N. se sigue en línea recta dirección suroeste, en colindancia con el área concertada para la ampliación del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 5.282 metros, hasta encontrar el punto No. 16, ubicado cerca de los nacimientos de las quebradas Mulata y Tasi. Del punto No. 16 de coordenadas X= 4.541.572 m.E. y Y= 2.197.931 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada Tasi, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, y distancia aproximada de 941 metros, hasta encontrar su desembocadura en el río Cugucho, lugar donde se ubica el punto No. 17. Del punto No. 17 de coordenadas X= 4.541.772 m.E. y Y= 2.197.100 m.N. se sigue en línea casi recta dirección sureste por la cuchilla divisoria de aguas de la quebrada Burutua y el río Jengadó, afluentes del río Cugucho, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, y distancia aproximada de 3.867 metros, hasta encontrarse cerca al nacimiento de una quebrada sin nombre, lugar donde se ubica el punto No. 18. Del punto No. 18 de coordenadas X= 4.542.599 m.E. y Y= 2.193.343 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada sin nombre, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, y distancia aproximada de 1.039 metros, hasta su desembocadura en el río Jengadó, lugar donde se ubica el punto No. 19. Del punto No. 19 de coordenadas X= 4.543.558 m.E. y Y= 2.193.121 m.N. se sigue aguas abajo por el río Jengadó, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, y distancia aproximada de 1.012 metros, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Troja en el río Jengadó, lugar donde se ubica el punto No. 20. Del punto No. 20 de coordenadas X= 4.543.914 m.E. y Y= 2.193.701 m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada La Troja, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, y distancia aproximada de 2.804 metros, hasta encontrar su nacimiento, lugar donde se ubica el punto No. 21. Del punto No. 21 de coordenadas X=4.545.999 m.E. y Y= 2.192.572 m.N. se sigue en dirección general sur por la divisoria de aguas de las quebradas La Vuelta y Andiudó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 770 metros, hasta encontrar el punto No. 22. Del punto No. 22 de coordenadas X= 4.546.105 m.E. y Y= 2.191.836 m.N. se sigue en dirección general sur por la divisoria de



aguas de los afluentes del río Jengadó y los afluentes de las quebradas Mojaudó y Pavarandó, en colindancia con el Resguardo Indígena Dearade Biakirude y distancia aproximada de 6.975 metros, hasta encontrar el punto No. 23, localizado cerca del nacimiento del río Cugucho y la quebrada Pavarandó.

SUR: Del punto No. 23 de coordenadas $X= 4.545.496$ m.E. y $Y= 2.185.739$ m.N. se sigue en dirección general suroeste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Cugucho y los afluentes del río Nauca y la quebrada Condoto, en colindancia con el Resguardo Indígena Puerto Alegre y La Divisa, en distancia aproximada de 12.105 metros, hasta encontrar el punto No. 24, ubicado en la convergencia de los nacimientos del río Nauca y las quebradas Mutatá y Agua Clara, intersección de los resguardos Río Nuquí, Puerto Alegre y La Divisa y el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales.

OESTE: Del punto No. 24 de coordenadas $X= 4.535.884$ m.E. y $Y= 2.182.707$ m.N. se sigue en dirección general noroeste-este por la divisoria de aguas de los afluentes del río Cugucho y los afluentes del río Nuquí y del río Tribugá, límite natural entre los municipios de Nuquí y Alto Baudó, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales, en distancia aproximada de 17.907 metros, hasta encontrar el punto No. 25, cerca del nacimiento uno de los afluentes de la quebrada Tigrecito. Del punto No. 25 de coordenadas $X= 4.537.435$ m.E. y $Y= 2.193.786$ m.N. se sigue en dirección general norte por la divisoria de aguas de los afluentes del río Cugucho y los afluentes del río Tribugá, límite natural entre los municipios de Nuquí y Alto Baudó, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales y distancia aproximada de 7.567 metros, hasta encontrar el punto No. 26, cerca del nacimiento de la quebrada Tumandocito. Del punto No. 26 de coordenadas $X= 4.536.530$ m.E. y $Y= 2.200.806$ m.N. se sigue en dirección noroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Agua Blanca y Tatabrera, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales y distancia aproximada de 1.137 metros, hasta encontrar el punto No. 27, cerca del nacimiento de las mencionadas quebradas. Del punto No. 27 de coordenadas $X= 4.535.468$ m.E. y $Y= 2.201.199$ m.N. se sigue en dirección noroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Agua Blanca, Estero La Honda, Estero El Piñal y afluentes de la quebrada Enrique, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales y distancia aproximada de 6.369 metros, hasta encontrar el punto No. 28, ubicado en el nacimiento de la quebrada Demetrio. Del punto No. 28 de coordenadas $X= 4.530.743$ m.E. y $Y= 2.204.106$ m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada Demetrio, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscales y distancia aproximada de 699 metros, hasta su



desembocadura en el río Chorí, lugar donde se encuentra el punto No. 29. Del punto No. 29 de coordenadas X= 4.530.391 m.E. y Y= 2.204.586 m.N. se sigue aguas arriba por el río Chorí, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 888 metros, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Choibá en el río Chorí, lugar donde se encuentra el punto No. 30. Del punto No. 30 de coordenadas X= 4.530.570 m.E. y Y= 2.205.245 m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada Choibá, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 870 metros, hasta su nacimiento, lugar donde se encuentra el punto No. 31. Del punto No. 31 de coordenadas X= 4.530.379 m.E. y Y= 2.205.982 m.N. se sigue en línea recta dirección noroeste por la cuchilla divisoria de aguas de afluentes del río Chorí y afluentes del río Jurubidá, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 1.324 metros, hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre, lugar donde se encuentra el punto No. 32. Del punto No. 32 de coordenadas X= 4.529.476 m.E. y Y= 2.206.950 m.N. se sigue aguas abajo por esta quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 1.721 metros, hasta su desembocadura en el río Jurubidá, lugar donde se encuentra el punto No. 33. Del punto No. 33 de coordenadas X= 4.528.115 m.E. y Y= 2.207.492 m.N. se sigue aguas arriba por el río Jurubidá, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 469 metros, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre del río Jurubidá en su margen izquierda, lugar donde se encuentra el punto No. 34. Del punto No. 34 de coordenadas X= 4.528.046 m.E. y Y= 2.207.937 m.N. se sigue aguas arriba por esta quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 664 metros, hasta su nacimiento, lugar donde se encuentra el punto No. 35. Del punto No. 35 de coordenadas X= 4.527.729 m.E. y Y= 2.208.503 m.N. se sigue en línea recta dirección suroeste, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 3.060 metros, hasta el nacimiento de la quebrada Fondeadero, lugar donde se encuentra el punto No. 36. Del punto No. 36 de coordenadas X= 4.525.240 m.E. y Y= 2.206.723 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada Fondeadero, en colindancia con el Consejo comunitario General del municipio de Nuquí-Los Riscasles y distancia aproximada de 1.015 metros, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, sitio denominado El Fondeadero de Jurubidá, lugar donde se encuentra el punto No. 37. Del punto No. 37 de coordenadas X= 4.525.297 m.E. y Y= 2.205.816 m.N. se sigue por la línea costera, en colindancia con el Océano Pacífico, en distancia aproximada de 21.522 metros, hasta la desembocadura del río San Pichi en el Océano Pacífico, lugar donde se encuentra el punto No. 38. Del punto No. 38 de coordenadas X= 4.521.237 m.E. y Y=



2.217.934 m.N. se sigue aguas arriba por el río San Pichi, en colindancia con terrenos pertenecientes al PNN de Utría y distancia aproximada de 431 metros, hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre en su margen derecha, lugar donde se encuentra el punto No. 39. Del punto No. 39 de coordenadas X= 4.521.463 m.E. y Y= 2.217.903 m.N. se sigue aguas arriba la quebrada sin nombre, en colindancia con terrenos pertenecientes al PNN de Utría y distancia aproximada de 730 metros, hasta encontrar su nacimiento, lugar donde se encuentra el punto No. 40. Del punto No. 40 de coordenadas X= 4.522.130 m.E. y Y= 2.217.756 m.N. se sigue en sentido general noreste por la divisoria de aguas de los afluentes a la derecha del río San Pichi (aguas arriba), en colindancia con terrenos pertenecientes al PNN de Utría y distancia aproximada de 6.318 metros, hasta encontrar el nacimiento del río San Pichi, lugar donde se encuentra el punto No. 41. Del punto No. 41 de coordenadas X= 4.525.375 m.E. y Y= 2.222.108 m.N. se sigue en sentido general norte por la divisoria de aguas de los afluentes del río Boroboro y de la quebrada Charo, en colindancia con terrenos pertenecientes al PNN de Utría y distancia aproximada de 1.539 metros, hasta encontrar la intersección de los límites municipales de Bahía Solano, Nuquí y Alto Baudó, lugar donde se encuentra el punto No. 42. Del punto No. 42 de coordenadas X= 4.525.057 m.E. y Y= 2.223.509 m.N. se sigue en sentido general noreste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Boroboro y las quebradas Charo y Brava, en colindancia con terrenos pertenecientes al PNN de Utría y distancia aproximada de 3.587 metros, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y encierra.

Con las siguientes coordenadas:

Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
1	6° 1' 42,664" N	77° 16' 33,370" W	222599 8	452656 6	19611	R.I. Alto Río Bojayá
2	6° 2' 13,372" N	77° 8' 24,409" W	222682 6	454163 7	2252	R.I. Alto Río Buey
3	6° 1' 50,062" N	77° 7' 18,260" W	222609 4	454367 0	1487	C.C Mayor del Medio Atrato "COCOMACIA"



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
4	6° 1' 8,102" N	77° 7' 7,987" W	222480 0	454397 7	15142	R.I. Aurobeté y Auro del Buey
5	5° 56' 57,930" N	77° 3' 9,129" W	221704 7	455127 8	7463	R.I. Paso del Río Salado
6	5° 53' 56,733" N	77° 1' 48,629" W	221145 4	455371 7	11018	R.I. Alto del Río Munguidó
7	5° 49' 2,104" N	77° 0' 31,298" W	220237 1	455603 5	4203	C.C Mayor del Medio Atrato "COCOMACIA"
8	5° 46' 59,164" N	77° 0' 42,879" W	219859 1	455565 1	3365	C.C. San Francisco Cugucho
9	5° 47' 6,983" N	77° 2' 10,425" W	219885 1	455295 5	2823	C.C. San Francisco Cugucho
10	5° 46' 51,145" N	77° 3' 36,936" W	219838 3	455028 6	1717	C.C. San Francisco Cugucho
11	5° 47' 41,584" N	77° 3' 59,072" W	219994 0	454961 5	397	C.C. San Francisco Cugucho
12	5° 47' 50,548" N	77° 4' 7,261" W	220021 7	454936 4	1403	C.C. San Francisco Cugucho
13	5° 47' 42,756" N	77° 4' 42,392" W	219998 5	454828 0		



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
					7731	C.C. San Francisco Cugucho
14	5° 48' 57,913" N	77° 7' 6,899" W	220233 0	454384 3		
					563	Zona 2: Tierras en proceso de ampliación
15	5° 49' 13,789" N	77° 7' 15,915" W	220282 1	454356 9		
					5282	Zona 2: Tierras en proceso de ampliación
16	5° 46' 34,424" N	77° 8' 19,565" W	219793 1	454157 2		
					941	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral
17	5° 46' 7,476" N	77° 8' 12,861" W	219710 0	454177 2		
					3867	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral
18	5° 44' 5,574" N	77° 7' 45,165" W	219334 3	454259 9		
					1039	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral
19	5° 43' 58,581" N	77° 7' 13,996" W	219312 1	454355 8		
					1012	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral
20	5° 44' 17,513" N	77° 7' 2,561" W	219370 1	454391 4		
					2804	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral
21	5° 43' 41,309" N	77° 5' 54,681" W	219257 2	454599 9		
					770	C.C. San Francisco Cugucho
22	5° 43' 17,424" N	77° 5' 51,051" W	219183 6	454610 5		



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
					6975	R.I. Dearade Biakirude
23	5° 39' 59,141" N	77° 6' 9,396" W	218573 9	454549 6		
					12105	R.I. Puerto Alegre y La Divisa
24	5° 38' 18,393" N	77° 11' 20,484" W	218270 7	453588 4		
					17907	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
25	5° 44' 18,739" N	77° 10' 32,784" W	219378 6	453743 5		
					7567	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
26	5° 48' 6,620" N	77° 11' 3,829" W	220080 6	453653 0		
					1137	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
27	5° 48' 19,156" N	77° 11' 38,372" W	220119 9	453546 8		
					6369	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
28	5° 49' 52,458" N	77° 14' 12,363" W	220410 6	453074 3		
					699	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
29	5° 50' 7,956" N	77° 14' 23,914" W	220458 6	453039 1		
					888	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
30	5° 50' 29,416" N	77° 14' 18,266" W	220524 5	453057 0		



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
					870	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
31	5° 50' 53,328" N	77° 14' 24,637" W	220598 2	453037 9		
					1324	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
32	5° 51' 24,560" N	77° 14' 54,161" W	220695 0	452947 6		
					1721	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
33	5° 51' 41,831" N	77° 15' 38,467" W	220749 2	452811 5		
					469	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
34	5° 51' 56,274" N	77° 15' 40,819" W	220793 7	452804 6		
					664	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
35	5° 52' 14,565" N	77° 15' 51,222" W	220850 3	452772 9		
					3060	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
36	5° 51' 16,125" N	77° 17' 11,524" W	220672 3	452524 0		
					1015	C.C. General del municipio de Nuquí - Los Riscales
37	5° 50' 46,657" N	77° 17' 9,482" W	220581 6	452529 7		
					21522	Océano Pacífico

Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
38	5° 57' 19,325" N	77° 19' 24,230" W	221793 4	452123 7		
					431	PNN Utría
39	5° 57' 18,376" N	77° 19' 16,894" W	221790 3	452146 3		
					730	PNN Utría
40	5° 57' 13,764" N	77° 18' 55,218" W	221775 6	452213 0		
					6318	PNN Utría
41	5° 59' 35,978" N	77° 17' 11,029" W	222210 8	452537 5		
					1539	PNN Utría
42	6° 0' 21,424" N	77° 17' 21,682" W	222350 9	452505 7		
					3587	PNN Utría
1	6° 1' 42,664" N	77° 16' 33,370" W	222599 8	452656 6		

La zona 2: Corresponde al área dispuesta para la ampliación del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, según concertación de linderos en el marco del proceso de titulación del Consejo Comunitario San Francisco Cugucho. Tiene extensión superficial de 754 hectáreas + 1.839 metros cuadrados y se delimita así:

NORTE: Partiendo desde el punto No. 15 de coordenadas X= 4.543.569 m.E. y Y= 2.202.821 m.N. (origen único nacional CTM12), ubicado en el nacimiento de un afluente del río Tumandó, se sigue en línea recta dirección sureste, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 563 metros hasta encontrar el punto No. 14, ubicado en el nacimiento de la quebrada El Salto o Galvis. Del punto No. 14 de coordenadas X= 4.543.843 m.E. y Y= 2.202.330 m.N. se sigue en dirección general sureste por la divisoria de aguas de los afluentes de la quebrada El Salto, Termo y Cacao, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 2.941 metros, hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Cacao, lugar donde se ubica el punto No. 43.

ESTE: Del punto No. 43 de coordenadas X= 4.545.794 m.E. y Y= 2.200.392 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada Cacao, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y



distancia aproximada de 2.102 metros, hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Cacao -margen izquierda-, lugar donde se ubica el punto No. 44. Del punto No. 44 de coordenadas $X= 4.544.797$ m.E. y $Y= 2.198.838$ m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 457 metros, hasta encontrar su nacimiento, lugar donde se ubica el punto No. 45. Del punto No. 45 de coordenadas $X= 4.544.487$ m.E. y $Y= 2.199.104$ m.N. se sigue en línea recta dirección noroeste, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 520 metros, hasta encontrar el nacimiento de una quebrada sin nombre afluente del río Tumandó, lugar donde se ubica el punto No. 46. Del punto No. 46 de coordenadas $X= 4.544.004$ m.E. y $Y= 2.199.297$ m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 1.072 metros, hasta encontrar su desembocadura en el río Tumandó, lugar donde se ubica el punto No. 47. Del punto No. 47 de coordenadas $X= 4.543.067$ m.E. y $Y= 2.199.182$ m.N. se sigue aguas abajo por la margen derecha del río Tumandó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 388 metros, hasta encontrar el lugar donde se ubica el punto No. 48. Del punto No. 48 de coordenadas $X= 4.542.838$ m.E. y $Y= 2.198.896$ m.N. se sigue en dirección general suroeste por la cuchilla divisoria de aguas de dos afluentes del río Tumandó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 1.649 metros, hasta encontrar el nacimiento de una quebrada sin nombre afluente del río Cugucho, lugar donde se ubica el punto No. 49.

SUR: Del punto No. 49 de coordenadas $X= 4.541.723$ m.E. y $Y= 2.197.905$ m.N. se sigue en línea recta dirección noroeste, en colindancia con baldíos ocupados ancestralmente por comunidades del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 154 metros, hasta encontrar el punto No. 16, ubicado cerca de los nacimientos de las quebradas Mulata y Tasí.

OESTE: Del punto No. 16 de coordenadas $X= 4.541.572$ m.E. y $Y= 2.197.931$ m.N. se sigue en línea recta dirección noreste, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 5.282 metros, hasta encontrar el punto No. 15, punto de partida y encierra.

Coordenadas generales y colindancias de la Zona 2 del territorio caracterizado.
Fuente: UAEGRTD – IGAC:



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
15	5° 49' 13,789" N	77° 7' 15,915" W	220282 1	454356 9		
					563	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
14	5° 48' 57,913" N	77° 7' 6,899" W	220233 0	454384 3		
					2941	C.C. San Francisco Cugucho
43	5° 47' 55,395" N	77° 6' 3,142" W	220039 2	454579 4		
					2102	C.C. San Francisco Cugucho
44	5° 47' 4,659" N	77° 6' 35,129" W	219883 8	454479 7		
					457	C.C. San Francisco Cugucho
45	5° 47' 13,231" N	77° 6' 45,237" W	219910 4	454448 7		
					520	C.C. San Francisco Cugucho
46	5° 47' 19,366" N	77° 7' 0,960" W	219929 7	454400 4		
					1072	C.C. San Francisco Cugucho
47	5° 47' 15,434" N	77° 7' 31,356" W	219918 2	454306 7		
					388	C.C. San Francisco Cugucho
48	5° 47' 6,092" N	77° 7' 38,708" W	219889 6	454283 8		
					1649	C.C. San Francisco Cugucho
49	5° 46' 33,615" N	77° 8' 14,642" W	219790 5	454172 3		
					154	Zona 3: Tierras de ocupación ancestral



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
16	5° 46' 34,424" N	77° 8' 19,565" W	219793 1	454157 2		
					5282	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
15	5° 49' 13,789" N	77° 7' 15,915" W	220282 1	454356 9		

Zona 3", se localiza en el municipio de Alto Baudó. Actualmente esta área no se encuentra titulada a nombre del sujeto colectivo, sin embargo, las comunidades indígenas que la habitan indican que han estado asentados allí desde 1920. Esta tiene extensión superficial de 789 hectáreas + 4.434 metros cuadrados y se delimita así:

NORTE: Partiendo desde el punto No. 16 coordenadas X= 4.541.572 m.E. y Y= 2.197.931 m.N. (origen único nacional CTM12), ubicado cerca de los nacimientos de las quebradas Mulata y Tasí, se sigue en línea recta dirección sureste, en colindancia con colindancia con el área concertada para la ampliación del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 154 metros hasta encontrar el punto No. 49, ubicado en el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del río Cugucho. Del punto No. 49 de coordenadas X= 4.541.723 m.E. y Y= 2.197.905 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada sin nombre, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 1.790 metros, hasta su desembocadura en el río Cugucho, lugar donde se ubica el punto No. 50.

ESTE: Del punto No. 50 de coordenadas X= 4.543.117 m.E. y Y= 2.198.010 m.N. se sigue en línea recta dirección suroeste, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 3.388 metros, hasta el nacimiento de la quebrada Chito, lugar donde se ubica el punto No. 51. Del punto No. 51 de coordenadas X= 4.542.253 m.E. y Y= 2.194.734 m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada Chito, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 2.470 metros, hasta su desembocadura en el río Jengadó, lugar donde se ubica el punto No. 52. Del punto No. 52 de coordenadas X= 4.544.038 m.E. y Y= 2.195.838 m.N. se sigue aguas arriba por el río Jengadó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 2.169 metros, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Capio en el río Jengadó, lugar donde se ubica el punto No. 53. Del



punto No. 53 de coordenadas $X= 4.543.810$ m.E. y $Y= 2.194.170$ m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada Capiro, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 2.050 metros, hasta encontrar su nacimiento, lugar donde se ubica el punto No. 54. Del punto No. 54 de coordenadas $X= 4.545.649$ m.E. y $Y= 2.194.399$ m.N. se sigue en dirección general sur por la divisoria de aguas de los afluentes de las quebradas Capiro, La Troja, Concepción y Andiaudó, en colindancia con el Consejo comunitario San Francisco Cugucho y distancia aproximada de 1.883 metros, hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Troja, lugar donde se ubica el punto No. 21.

SUR: Del punto No. 21 de coordenadas $X= 4.545.999$ m.E. y $Y= 2.192.572$ m.N. se sigue aguas abajo por la quebrada La Troja, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 2.804 metros, hasta encontrar su desembocadura en el río Jengadó, lugar donde se ubica el punto No. 20. Del punto No. 20 de coordenadas $X= 4.543.914$ m.E. y $Y= 2.193.701$ m.N. se sigue aguas arriba por el río Jengadó, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 1.012 metros, hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Jengadó -margen izquierdo-, lugar donde se ubica el punto No. 19. Del punto No. 19 de coordenadas $X= 4.543.558$ m.E. y $Y= 2.193.121$ m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada sin nombre, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 1.039 metros, pasando por su nacimiento, hasta encontrar el lugar donde se ubica el punto No. 18.

OESTE: Del punto No. 18 de coordenadas $X= 4.542.599$ m.E. y $Y= 2.193.343$ m.N. se sigue en línea casi recta dirección general noroeste por la cuchilla divisoria de aguas de la quebrada Burutua y el río Jengadó, afluentes del río Cugucho, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 3.867 metros, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Tasí en el río Cugucho, lugar donde se ubica el punto No. 17. Del punto No. 17 de coordenadas $X= 4.541.772$ m.E. y $Y= 2.197.100$ m.N. se sigue aguas arriba por la quebrada Tasí, en colindancia con el Resguardo Indígena Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó, en distancia aproximada de 941 metros, hasta encontrar el punto No. 16, punto de partida y encierra.

Coordenadas generales y colindancias de la Zona 3:



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
16	5° 46' 34,424" N	77° 8' 19,565" W	219793 1	454157 2		
					154	Zona 2: Tierras en proceso de ampliación
49	5° 46' 33,615" N	77° 8' 14,642" W	219790 5	454172 3		
					1790	C.C. San Francisco Cugucho
50	5° 46' 37,343" N	77° 7' 29,446" W	219801 0	454311 7		
					3388	C.C. San Francisco Cugucho
51	5° 44' 50,691" N	77° 7' 56,711" W	219473 4	454225 3		
					2470	C.C. San Francisco Cugucho
52	5° 45' 26,998" N	77° 6' 59,060" W	219583 8	454403 8		
					2169	C.C. San Francisco Cugucho
53	5° 44' 32,728" N	77° 7' 6,068" W	219417 0	454381 0		
					2050	C.C. San Francisco Cugucho
54	5° 44' 40,601" N	77° 6' 6,447" W	219439 9	454564 9		
					1883	C.C. San Francisco Cugucho
21	5° 43' 41,309" N	77° 5' 54,681" W	219257 2	454599 9		
					2804	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
20	5° 44' 17,513" N	77° 7' 2,561" W	219370 1	454391 4		
					1012	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó



Punto	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		C. PLANAS ORIGEN NACIONAL		Distancia (m)	Colindante
	Latitud	Longitud	Norte	Este		
19	5° 43' 58,581" N	77° 7' 13,996" W	219312 1	454355 8		
					1039	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
18	5° 44' 5,574" N	77° 7' 45,165" W	219334 3	454259 9		
					3867	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
17	5° 46' 7,476" N	77° 8' 12,861" W	219710 0	454177 2		
					941	Zona 1: R. I. Ríos Jurubidá-Chorí y Alto Baudó
16	5° 46' 34,424" N	77° 8' 19,565" W	219793 1	454157 2		

Respecto al análisis catastral y registral del territorio se evidencia que, Consultada la base de datos catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC-, se encuentra que los municipios de Nuquí y Alto Baudó cuentan con formación predial rural. Al realizar verificación geográfica de la información predial a corte abril de 2021, con respecto al territorio caracterizado, se identifica inicialmente que existe traslape con 14 predios, pero existen inconsistencias y desplazamiento en la definición cartográfica de los territorios colectivos representados en el shapefile de la ANT, el cual fue insumo para la definición de los polígonos prediales de los municipios de Nuquí y Alto Baudó presentados por IGAC. Una vez verificada la inconsistencia cartográfica se pudo establecer que el territorio caracterizado se traslapa finalmente con dos (2) predios, los cuales están a nombre del Resguardo Indígena. Haciendo la salvedad que, lo anterior se da teniendo en cuenta la falta de formación predial donde se localizan las zonas 2 y 3 del territorio caracterizado.

Señala la UAEGRTD en el capítulo "9" denominado "IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES" que, durante la caracterización de afectaciones territoriales del territorio del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá Chorí y Alto Baudó, realizada en el mes de diciembre de 2020, en lo que respecta a la identificación de ocupantes no étnicos en dicho territorio fue realizada a través de la revisión y consulta del expediente digital de constitución del Resguardo el Sistema Aplicativo del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, mediante cartografía social, generándose espacios para que los participantes de la caracterización identificaran la presencia de ocupantes no étnicos al interior del territorio, se identificaron los linderos, y se hizo reconocimiento del territorio por los participantes, se realizaron entrevistas con grupos focales territoriales, en las que se ahondó, sobre la presencia de los ocupantes no étnicos y las



comunidades manifestaron que, “no hay presencia de ocupantes étnicos distintos de los comuneros del Resguardo en el territorio colectivo”.

Concluyendo la UAEGRTD, con la identificación de los siguientes ocupantes no étnicos:

N o.	NOMBRE DEL OCUPANTE	C.C.	DATOS DE CONTACTO	NATURALEZA JURÍDICA DEL PREDIO	EXTENSIÓN APROX.	¿SOLICITA LEY 1448?	OBSERVACIONES
1	Javier Montoya Retrepo	3.558.694		Posesión	15,13 hectáreas	NO	Fallecido, sin embargo, su familia sigue en el predio
2	Daniel Espitia	S/I	S/I	Posesión	S/I	NO	No fue posible establecer contacto
3	Néstor Raúl Lindo Triana	14.982.756	3156086527	Posesión – Falsa Tradición	1500 hectáreas	SI	Actualmente no se encuentra en el predio
4	Luis Joubert de Deaux Lozada	14.992.744	S/I	Posesión – Falsa Tradición	200 hectáreas	NO	Compró parte del predio a Néstor Lindo en 1996
5	Jesusa Córdoba de la Torre	29.207.784	3136071081	Posesión	12 hectáreas	SI	Actualmente no se encuentra en el predio
6	Ruth Nibeth Martínez Caizamo	26.362.650	3215870509	Posesión	11,6 hectáreas	SI	Actualmente no se encuentra en el predio



Indicando que los folios de matrícula inmobiliaria de los predios de los ocupantes étnicos o tercero que se encuentran al interior del resguardo fueron realizados con posterioridad a la adjudicación realizada por el INCODER mediante la Resolución 015 de 1982.

Se observa en la demanda en el capítulo 8 denominado "SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUAL EN EL TERRITORIO ÉTNICO"¹, que la UAEGRTD efectuó los respectivos cruces con solicitudes individuales registradas en el Sistema Aplicativo del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – SRTDAF- y cruzó la información de zonas microfocalizadas con corte al 01 de marzo de 2022, evidenciando superposición con la zona microfocalizada establecida mediante la resolución RV 01701 del 14 de noviembre de 2019.

Las veredas que abarcan la micro focalización son: que cubre las zonas de Arusí, Coquí, Joví, Jurubirá, Panguí, Termales, Tribugá, Partadó y Guachalito del municipio de Nuquí. Adicionalmente se encontraron tres solicitudes individuales que presuntamente se traslapan dentro del territorio caracterizado del resguardo indígena, las cuales se encuentran en estado preliminar y son la siguientes:

ID SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO	ÁREA SOLICITADA	ESTADO DEL TRÁMITE
71956	Néstor Raúl Lindo Triana	Playa del medio	1500 ha	Solicitud diligenciada
168619	Jesusa Córdoba de la Torre	Peñas Blancas	12 ha	Solicitud diligenciada
1043586	Ruth Nibeth Martínez Caizamo	Parque Utría San Pichi	11,6 ha	Solicitud diligenciada

En cuanto a la RELACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, MINEROENERGETICOS, DE INFRAESTRUCTURA E HIDROCARBUROS SOBRE EL TERRITORIO ÉTNICO encontramos:

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DELÁREA RECLAMADA				
COMPONENTE /TEMA	TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO	Hectáreas 30	Metros ²	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA Fecha consulta: marzo 2021
	Humedales y ecosistemas acuáticos	2.577	7.414	Según el mapa nacional de humedales, dentro del territorio indígena hay varios ecosistemas acuáticos que representan planos

¹ Información extraída del capítulo 8 denominado "SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUAL EN EL TERRITORIO ÉTNICO"; FOLIO 141 Solicitud Restitución de Tierras

AMBIENTAL Escala: 1:100000				inundables. Fuente: Ministerio del Medio Ambiente. 2016
	Cuerpos de agua, cauces y drenajes	N/A	N/A	Los principales cuerpos de agua en el territorio indígena son los ríos Baudó, Jurubidá, Chorí, Cugucho y Jengadó; con respectivos afluentes. Fuente: IGAC (18/10/2017)
	Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959	37.888	8.182	Fuente: Ministerio del Medio Ambiente. 2017

CONFLICTOS INTERÉTNICOS:

Informa la UAEGRTD que de conformidad con la información recolectada en la jornada de caracterización de afectaciones a los derechos étnico territoriales con la participación del Resguardo Indígena Ríos Jurubidá Chorí y Alto Baudó, en la cual se realizaron las respectivas indagaciones y consultas al respecto a los integrantes de dicho Resguardo, se logró identificar controversias interétnicas con la comunidad del Consejo Comunitario San Francisco de Cugucho, en el sentido de los integrantes del RESGUARDO INDÍGENA refieren la existencia del conflicto con el otro colectivo étnico debido a que las partes reclaman como suyas el área ocupada por las comunidades indígenas ubicadas desde la quebrada Chito hasta la quebrada El Bujío. En este sentido trae a colación textualmente lo siguiente:

“URT: o sea, otra vez, para ver si entendí. Entonces, de la quebrada Chito, bajando por aquí hasta cerca de la quebrada El Bujío ¿es de ustedes, pero aparece como del territorio colectivo?”

(...)

Comunidad: si del colectivo, de los afro, entonces por ejemplo, están las delimitaciones que ellos colocaron la quebrada Capio, ¿si?, o sea, la quebrada Capio está arriba...chito hacia acá abajo, entonces... el nombre...entonces acá un kilómetro más 800 metros acá pa llegar a eso, entonces bajando por el margen derecho, entonces en frente de la quebrada El Bujío...entonces esta para sanear, sería eso así.”

(...)



“Aquí por ejemplo que estamos viendo...en el año 1920, acá ya vivían los compañeros Roberto Pacheco...Jeremías Perea Sabúgara...entonces antes que ese era el territorio de nosotros, ancestral, de la antigüedad, entonces de ahí...el estudio de la...para la titulación del resguardo eso en el 97.”

“Argumentan los pobladores indígenas que dentro de esta parte del territorio reclamado no coexiste desde ninguna dimensión integrantes del consejo comunitario San Francisco de Cugucho, pero si son coartados en el uso del mismo por parte de algunos de sus habitantes.

Aquí no hay cultivos de afro, ni están aquí, en este pedazo que tiene ahí de lotes baldías, entonces pues nosotros pues como la tierra no crece, la población se crece, ya aquí ya está apretando todo entonces queda en limite acá, entonces la gente de San Francisco de Cugucho no dejan trabajar acá, entonces ...yo vivo peliando con el hijo del vecino.”

ACUMULACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR:

Con radicado 27001-31-21-001-2017-00060-00 se tramita en este despacho solicitud de medida cautelar a favor de los **TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS DEL RÍO BAUDÓ Y SUS AFLUENTES**, la cual, fue admitida mediante auto Interlocutorio 081 del 30 de agosto de 2017, por lo que se ordenara integrar a este proceso la medida cautelar radicada 27001-31-21-001-2017-00060-00, para que se continúe con el cumplimiento de las ordenes allí adoptadas, que a la fecha no se hayan cumplido a plenitud, hasta que se adopte en el proceso que ahora se apertura una decisión definitiva.

REQUISITOS DE LA DEMANDA

Revisada la demanda, encuentra este despacho que se cumplen los requisitos previstos en el Art. 160 del Decreto 4633/11, en cuanto se encuentra descrita la identificación de la comunidad solicitante de restitución; se ha identificado el territorio por su ubicación, departamento, municipio, corregimiento o veredas; de igual modo, se señaló su antecedente registral: número de matrícula inmobiliaria e identificación catastral.

Los hechos narrados, hacen relación a una serie de situaciones asociadas al conflicto que han producido afectaciones territoriales y daños en las comunidades del resguardo Indígena. Así como, una serie de pretensiones con las cuales se busca conjurar tales efectos.



Finalmente, como dato relevante se ha hecho y aportado una relación y solicitud de práctica de pruebas que se pretenden hacer valer sobre la relación jurídica y los hechos que sustentan la demanda. Se acompaña a la misma, el informe de caracterización de afectaciones territoriales, el cual cumple con los elementos esenciales descritos en el artículo 154 D. L. 4633 de 2011.

Se observa que cumple con las formalidades de Ley, esto es de los arts. 156, 158, 159, 160 y 161 del Decreto 4633 de 2011 y normas concordantes de la ley 1448 de 2011.

Por todo lo anterior, este Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a través de apoderado judicial a favor del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, titulado mediante la Resolución del INCORA No. 015 del 21 de abril de 1982 cuenta con una área 82.126 hectáreas + 9.334 metros cuadrados, ubicándolo en la parte occidental del departamento, limitando al norte con los municipios de Bahía Solano y Bojayá, al este con los municipios de Quibdó, Río Quito y Cantón de San Pablo, al sur con los municipios de Medio Baudó y Bajo Baudó y al oeste con el Océano Pacífico.

Actualmente, el RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ tiene dos (2) folios de matrícula inmobiliaria inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral Nuquí, con FMI 186-974 y 186-6444 y las siguientes cédulas catastrales 27-025-00-00-0000-0005-000 y 27-495-00-01-0001-0011-000.

SEGUNDO: INTÉGRESE a este proceso la medida cautelar radicada 27001-31-210-001-2017-00060-00, para que se continúe con el cumplimiento de las ordenes allí adoptadas, y que a la fecha no se hayan cumplido a plenitud, con relación al RESGUARDO INDIGENA DE LOS RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ hasta que se adopte en el proceso que ahora se apertura una decisión definitiva. Así mismo, téngase a todas instituciones vinculadas y ordenadas en dicha medida como intervinientes dentro del presente proceso. (Por secretaría emítanse las comunicaciones a que haya lugar).

TERCERO: ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y



amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, predio o área cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Librese oficio al Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de la orden.

CUARTO: INFORMAR a las demás autoridades judiciales a través del LINK Restitución de Tierras - INFORMES ACUMULACIÓN PROCESAL dispuesto por CENDOJ en la página web de la Rama judicial, la iniciación del presente trámite, en pro de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo No PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de concentrar en este trámite especial todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten las autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia

QUINTO: ORDENAR la notificación personal de la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras sobre la iniciación de este proceso de Restitución de Derechos Territoriales a favor del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, ubicado en la jurisdicción de los municipios de Alto Baudó y Nuquí, departamento del Chocó.

SEXTO: ORDENAR la publicación por una sola vez del edicto emplazatorio a personas indeterminadas en el diario EL ESPECTADOR o EL TIEMPO y el semanario CHOCÓ SIETE DÍAS, periódicos de amplia circulación nacional y local. Así como en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el Consejo Comunitario. El mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este Despacho, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por el Secretario de este Despacho, en la plaza principal de Nuquí y Pie de Pato por ser las cabeceras Municipales del Municipios de Nuquí y Alto Baudó, para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.



SEPTIMO: Con el propósito de cumplirse la lectura en la plaza pública del edicto en el municipio de Nuquí y Alto Baudó, comisionese a los Juzgados Promiscuos Municipales de dichos lugares para que presten colaboración en dicho sentido, dejando registrado el cumplimiento en audio o video. Por secretaría envíese el respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: VINCULESE a este proceso a los ocupantes no étnicos identificados por la UAEGRTD en el proceso de caracterización de afectaciones territoriales; la notificación de estas personas estará a cargo de la UAEGRTD, pudiéndose practicar la misma por el medio más expedito posible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 1448 de 2011. las siguientes: herederos del señor Javier Montoya Restrepo (Q.E.P.D), Daniel Espitia, Nestor Raul Lindo Triana, Luis Joubert De Deaux Lozada, Jesusa Cordoba De La Torre y Ruth Nibeth Martínez Caizamo.

NOVENO: PONER en conocimiento del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC Y A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AGENCIA PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJO SUPERIOR DEL USO DEL SUELO** sobre la iniciación de este proceso de restitución de Derechos Territoriales a favor DEL RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, advirtiendo a este último que dicho título colectivo fue constituido y reconocido por el **INCODER** (hoy **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**) Resolución No. 015 del 21 de abril de 1982.

DÉCIMO: NOTIFICAR a las ALCALDIAS MUNICIPALES DE NUQUI Y ALTO BAUDÓ (PIE DE PATO); al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL y REGIONAL, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ), UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS al presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales. (Por Secretaria librese oficio respectivo)

DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que en el término de dos (02) meses se sirva allegar el INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE DAÑOS, que de acuerdo con el artículo 105 del Dto. 4635/11 le corresponde realizar para efectos del presente proceso. Así mismo se sirva certificar los desplazamientos externos e internos que han sufrido los habitantes de las comunidades del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ. Así como las fechas de los mismos las atenciones brindadas, el estado de su vinculación al Registro Nacional de Víctimas y la situación actual de las comunidades. (Ofíciase por secretaria)



DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de los títulos, contratos y/o solicitudes mineras de cualquier tipo que se encuentran otorgadas y/o en trámite sobre el territorio del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ (Por Secretaría emítase las respectivas comunicaciones y envíesele copia de esta).

DÉCIMO TERCERO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de zonas determinadas como áreas disponibles, de igual manera indicar si se adelantan proyectos en los cuales se encuentre interviniendo sobre el territorio del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ. (Ofíciase por secretaria) Anéxese copia de la solicitud

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se sirva certificar si han otorgado y/o existen solicitudes de licencias ambientales sobre el territorio del resguardo objeto de esta solicitud. Por Secretaría emítase las respectivas comunicaciones y anéxese copia del informe Técnico de Georreferenciación).

DÉCIMO QUINTO: OFICIAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se sirvan Informar si se han implementado planes de erradicación de cultivos de uso ilícito (aspersión aérea o manual) en el territorio titulado del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ con remisión de información relacionada con fechas, frecuencias y coordenadas de 1991 a la fecha. Igualmente, Informe si ha tramitado peticiones, quejas o reclamos a título individual o colectivo del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ.

DÉCIMO SEXTO: INFORMAR a la DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, adjuntando los polígonos, coordenada, cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, que en dicho territorio actualmente se adelanta una solicitud de Restitución de Derechos Territoriales, de modo que se advierta sobre la presencia de la comunidad a quien solicite certificación sobre presencia de grupos étnicos en estas áreas.”

DÉCIMO SEPTIMO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCO) y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que en el término no mayor a diez (10) días se sirvan certificar la existencia de solicitudes de aprovechamiento forestal y/o permisos de extracción maderera que hayan



expedido para tales efectos dentro del territorio del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ. (Oficiese por secretaria)

DÉCIMO OCTAVO: ORDENAR a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ**, al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, e **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO (IIAP)**, que en el término no mayor a quince (15) días se sirvan certificar si en las aguas del Rio Baudó y en general de los afluentes de los cuales se sirven las comunidades pertenecientes al resguardo indígena (Cugucho, Chori, Jurubidá), se presentan concentraciones de mercurio o cualquier otro tipo metal pesado, lo cual afecte la calidad del agua que vierte esos ríos y los reportes o investigaciones que tengan sobre las afectaciones causadas por estos en los habitantes del territorio colectivo en mención. (Oficiese por secretaria)

DÉCIMO NOVENO: ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)**, que en el término no mayor a diez (10) días se sirva informar a este estrado sobre los programas, proyectos planes y estrategias que este adelantando en beneficio de las comunidades pertenecientes al **RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ** (Oficiese por secretaria)

VIGÉSIMO: OFÍCIESE Al Señor **ALCALDE MUNICIPAL DE NUQUÍ**, **ALCALDE MUNICIPAL DEL ALTO BAUDÓ**, al **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CHOCÓ** y al **EJERCITO NACIONAL** (Brigada XV) a fin de que dentro del término de diez (10) días informen a este Despacho respecto de las condiciones de seguridad de del RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ. (Oficiese por secretaria)

VIGÉSIMO PRIMERO: ORDENESE A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS (CERREM), que, de manera inmediata, si aún no lo ha hecho, actualice e implemente los estudios de riesgo y medidas de protección ordenadas en El Auto Interlocutorio 0081 del 30/08/2017 y demás autos complementarios. (Oficiese por secretaria)

VIGÉSIMO SEGUNDO: OFÍCIESE a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CHOCO**, para que dentro de los (15) quince días siguientes a la comunicación, se sirva indicar de manera específica, los casos de reclutamiento de menores, hombre y /o mujeres por parte de fuerzas irregulares, que se han conocido de miembros de RESGUARDO INDIGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ (Oficiese por secretaria)

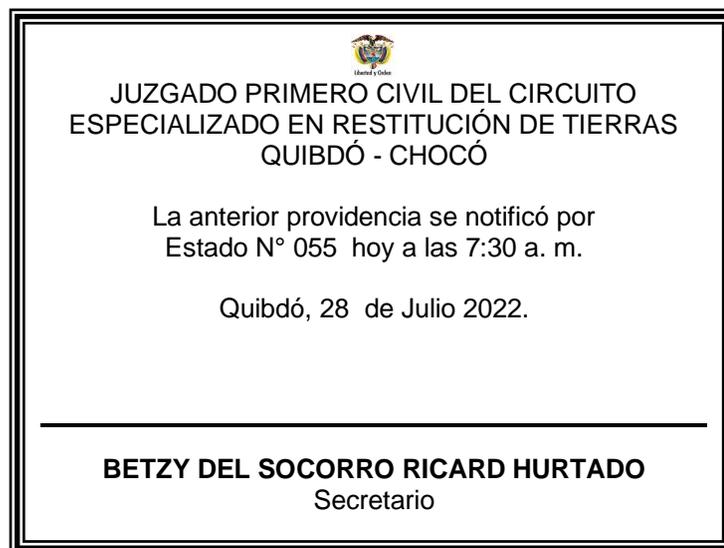


VIGÉSIMO TERCERO: ORDENESE al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS** a fin de que dentro del término de diez (10) días informen a este Despacho respecto, si existen superposiciones con proyectos de la red nacional y/o la red departamental de infraestructura vial con el territorio del RESGUARDO INDÍGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, principalmente lo que respecta al proyecto que tiene por objeto Estudios y Diseños del Corredor Sostenible Animas – Nuquí en el Departamento. (Ofíciase por secretaria)

VIGÉSIMO CUARTO: RECONOZCASE personería a la abogada DEISY ALEXANDRA PULIDO BOHORQUEZ identificada con la C.C. 33.368.401, portador de la tarjeta profesional No. 162.425 del C.S.J., como representante judicial del RESGUARDO INDÍGENA RÍOS JURUBIDÁ CHORÍ Y ALTO BAUDÓ, en los términos de la Resolución RZE 170 de marzo 31/22 proferida por la Dirección de Asuntos Étnicos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES
Juez



Firmado Por:
Natalia Adelfa Gamez Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7602232be53a070d9541f5b2b64a3c19c5bdf6a2ad7cac89e5ac6341d71ca3**

Documento generado en 27/07/2022 04:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>